



Nacional de San Luis
Físico Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 20 de octubre de 1976

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 39-0/76 en la que se establecen normas para prohibir y sancionar alumnos que han incurrido o incurran en actividades prohibidas por el Art. 7° de la Ley Nacional 21.276, y otras previstas en la citada Resolución Rectoral 390/76; y

CONSIDERANDO:

Que los señores Santana ALCARAZ y Emilio Alberto LUQUE BRACCHI se encuentran incurso en las prohibiciones que determina el Art. 7° de la Ley Nacional 21.276;

Que por lo tanto están comprendidos en las sanciones que prevé el Art. 1° de la Resolución Rectoral 390/76;

Por ello y en uso de sus atribuciones
 EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
 FISICO-MATEMATICAS Y NATURALES

RESUELVE:

EL 1°.- Dar de baja como alumnos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis, a los señores Santana ALCARAZ (D.N.I. N° 10.871.621) y Emilio Alberto LUQUE BRACCHI (D.N.I. N° 12.196.782) atento a los considerandos de la presente disposición N° 271.-

EL 2°.- Comuníquese al Departamento Alumnos, y por quién corresponda a la Subsecretaría de Asuntos Universitarios del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y a las Universidades Nacionales, y archívese.-

DISPONGO N° 271.-

Dr. OSVALDO S. P. BORRINI
 RECTOR ACADÉMICO

ProL. MODESTO GONZALEZ
 DECANO

que la presente es copia fiel del original que tiene a su cargo.

SAN LUIS 17 DIC 1986

Ed. Esteban Gil de Pina
 Jefe. Dpto. Desacho

SAN LUIS, - 6 Mayo 1981

VISTO:

El expte. G-2-589/81, por el cual la Dra. Ana María GIULIETTI DE RIGO eleva su renuncia al cargo de Profesora Adjunta con dedicación Exclusiva, Interina, en que revista en esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que las razones invocadas se estiman atendibles.

Que se ha dado cumplimiento a la presentación de los certificados de libre deuda correspondientes.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 77 de la Ley 22.207

EL DECANO DE LA FACULTAD DE QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Ana María GIULIETTI DE RIGO (L.C.: 4.559.508) al cargo de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva, con carácter de interina y funciones en la cátedra Microbiología General e Higiene de esta Facultad, a partir del 1º de abril de 1981, para el que fuera designada mediante Res. Nº 477/79.-

ARTICULO 2º.-Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.-

RESOLUCION Nº 173-º 1




Lic. EDOARDO J. NOLASCO
Secretario Académico
Fac. de Quím., Bioquím. y Farmacia


Lic. MIGUEL ANGEL DE BORTOLI
Decano
Fac. de Quím., Bioquím. y Farmacia

ES COPIA


Lic. Miguel Angel De Bortoli
SECRETARIO GENERAL

SAN LUIS? 24 OCT. 1980

VISTO

Lo expresamente dispuesto por la Ley 21.274, artículos 1º y 4º, vigente en virtud de la Ley 22.160; y

CONSIDERANDO

Las facultades y atribuciones conferidas por los ordenamientos legales referidos, Art.54 inciso g) de la Ley Universitaria en vigencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD DE QUIMICA

BIOQUIMICA Y FARMACIA

RESUELVE

ARTICULO 1º Declarar prescindible por razones de mejor servicio al Licenciado Luis Enrique ALCANTU, (L.E.Nº8.596.472) que se desempeña en un cargo de PROFESOR ADJUNTO con dedicación exclusiva.

ARTICULO 2º Disponer que mediante la intervención del organismo contable correspondiente se liquide y abone la indemnización prevista en el Artículo 4º de la Ley 21.274.

ARTICULO 3º Comuníquese al interesado, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCION Nº 34-80

ejn

ES COPIA

Lic. Miguel Angel De Bortoli
SECRETARIO GENERAL

Lic. EDGARDO J. NOLASCO
Secretario Académico
Faca de Qca. Bioquímica y Fca.

Lic. JOSE A. HOMBRE
Decano
Faca de Qca. Bioquímica y Fca.

SAN LUIS, 21 OCT 1976

VISTO:

La Resolución Rectoral N°390/76, en la que se establecen normas para inhibir y sancionar alumnos que han incurrido o incurren en actividades contempladas en la Ley Nacional N°21.260 y 21.276; y

CONSIDERANDO:

La información suministrada por los Organismos de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones

Norma Olvera de Jofre
Prof. NORMA OLVERA de JOFRE
DECANO INTERINA
FAC. DE CIENC. DE LA EDUCACION

LA DECANO INTERINA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Expulsar de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Luis por el término de 5 años y disponer la cancelación de la matrícula universitaria desde la fecha de la presente Resolución a los siguientes alumnos;

BALLADARES, Adriana Celia - M.I.10.585.015 - Reg. N°6433 de la /
Licenciatura en Psicología.

FIGUEROA, Norma del Carmen - M.I.10.697.153 - Reg. N°6439 de la
Licenciatura en Psicología.

PRIETO, Daniel Ramón. - M.I.8.591.245 - Reg. N°6615 de las Licen-
ciaturas en Pedagogía y Psicología.

ARABAOLASA, Graciela Esther - M.I.6.394.316 -- Reg. N°6473 de la
Licenciatura en Psicología.-

MIRANDA, Nora Elena - M.I.10.569.711 - Reg. N°6453 de la Licencia-
tura en Psicología.

Corresp. Resol. N° 472-76

Elsa P. de Zambora
Lic. ELSA P. de ZAMBORA
SECRETARIA ACADEMICA

////

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de
~~Experiencia~~ Ciencias de la Educación

////

FLORES, Bernardo Horacio - M.I.8.563.836 - REG. N°6466 de la Licenciatura en Pedagogía.

ARTICULO 2º- Comuníquese, a las distintas Facultades de la Casa, a las distintas Universidades Nacionales, al Ministerio de Cultura y Educación, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCION FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION N° 472-76

f.u.

E. P. de Arancibia
DR. ELSA P. de ARANCIBIA
SECRETARIA ACADEMICA

Irma Olivera de Jofre
Prof. IRMA OLIVERA de JOFRE
DECANO INTERINA
FAC. DE CIENC. DE LA EDUCACION

SAN LUIS, 19 NOV 1976

VISTO:

La Resolución Rectoral N°390/76 en la que se establecen normas para inhibir y sancionar alumnos que han incurrido o incurren en actividades contempladas en la Ley Nacional N°21.260 y -- 21.276; y

CONSIDERANDO:

La información suministrada por los Organismos de Seguridad:

Por ello y en uso de sus atribuciones

LA DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Expulsar de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Luis por el término de 5 años y disponer la cancelación de la matrícula universitaria desde la fecha de la presente Resolución a los siguientes alumnos:

PONTE, Ana María -L.C.N°6.701.281- Reg. N°6536 de la Licenciatura en Psicología.-

GARCIA, Silvia Mónica -D.N.I. 10.801.537- Reg.N°6674 de la Licenciatura en Psicología.-

LARICE, María Eugenia -D.N.I. 11.112.159- Reg.N°6701 de la Licenciatura en Ciencias de la Educación.-

ARTICULO 2º- Comuníquese a las distintas Facultades de la Casa, a las distintas Universidades Nacionales, al Ministerio de Cultura Educación, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCION FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION N° 557-76

f.u.

Elsa Pi de Arancibia
Lic. ELSA PI de ARANCIBIA
SECRETARÍA GENERAL

Irma Olivera de Joffre
ProF. IRMA OLIVERA de JOFRE
DECANO
FAC. DE CIENC. DE LA EDUCACION

SAN LUIS, 26 NOV 1976

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 390/76 en la que se establecen normas para inhibir y sancionar alumnos que han incurrido o incurren en actividades prohibidas por el Artículo 7° de la Ley Nacional N° 21.276 y otras -/ previstas en la citada Resolución Rectoral 390/76; y

CONSIDERANDO:

La información suministrada por los Organismos de Seguridad;
Por ello y en uso de sus atribuciones

Luzma Olvera de Jofre
Prof. LUZMA OLVERA de JOFRE
DECANO
FAC. DE CIENC. DE LA EDUCACION

LA DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Expulsar de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Luis por el término de 5 años y disponer la cancelación de la matrícula universitaria desde la fecha de la presente Resolución a los siguientes alumnos:

PEREIRA, Juan Jorge Raúl - L.E. 8.484.241 - Reg. N° 6359 de la Licenciatura en Psicología.-

ACEVEDO, Eduardo - D.N.I. 10.945.226 - Reg. N° 8079 de la Licenciatura / en Psicología.-

RISO, Gualterio - C.I. (Capital Federal) 6.588.422 - Reg. N° 8336 de la Licenciatura en Psicología.-

VERA, Rubén Horacio - L.E. 11.113.587 - Reg. N° 8550 de la Licenciatura en Psicología.-

Corresp. Resol. N°

572 76

Elsa P. de Arancibia
Lic. ELSA P. de ARANCIBIA
SECRETARIA ACADEMICA

////

Universidad Nacional de San Luis
Facultad
~~Expediente~~ Ciencias de la Educación


////

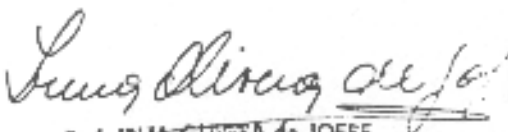
ARTICULO 2º.- Comuníquese a las distintas Facultades de la Casa, a las distintas Universidades Nacionales, al Ministerio de Cultura y Educación, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCION FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION N°

572-76

f.u.


Lic. ELSA F. de ARANCIBIA
SECRETARIA ACADEMICA


Prof. IRMA GÜTERRA de JOFRE
DECANO
FAC. DE CIENC. DE LA EDUCACION

SAN LUIS, 29 DIC 1976

VISTO:

La Resolución Rectoral N°390/76 en la que se establecen normas para inhibir y sancionar alumnos que han incurrido o incurren en actividades prohibidas por el Artículo 7° de la Ley Nacional N°21.276 y otras previstas en la citada Resolución Rectoral 390/76; y

CONSIDERANDO:

La información suministrada por los Organismos de Seguridad;

Por ello y en uso de sus atribuciones

LA DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Expulsar de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Luis por el término de 5 años y disponer la cancelación de la matrícula universitaria desde / la fecha de la presente resolución a los siguientes alumnos:

DIAZ, Silvia Rosaura - D.N.I. 11.124.000 - Reg. N°6610 de la Licenciatura en Psicología.-

SORO, Graciela Silvia - D.N.I. 10.351.273 - Reg. N°6370 de la / Licenciatura en Psicología y del Profesorado de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Psicología.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a las distintas Facultades de la Casa, a las distintas Universidades Nacionales, al Ministerio de Cultura y Educación, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCION N°

670-76

F.u.

Elsa P. de Arancibia
Dña. ELSA P. de ARANCIBIA
SECRETARIA ACADEMICA

Irma Olivera de Jofre
Prof. IRMA OLIVERA de JOFRE
DECANO
FAC. DE CIENC. DE LA EDUCACION



Facultad
XXXXXX

SAN LUIS, 1 ABR 1977

VISTO:

Las informaciones suministradas por las fuerzas de seguridad en relación a la participación en actividades prohibidas por el Art. 7° de la Ley 21276, por parte de la agente / docente de esta Facultad de Ciencias de la Educación dependiente de la Universidad Nacional de San Luis, Lic. Gladys Libertad ANANTE; y

CONSIDERANDO:

Que son de aplicación las Leyes Nacionales 21260 y 21276/76.

Por ello y en uso de sus atribuciones

LA DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 10- Límitese en sus funciones de docente de la Facultad de Ciencias de la Educación, Auxiliar de Ira. Exclusiva, a partir de la fecha a la Lic. Gladys Libertad ANANTE (M.I. Nº 5.000.372), por aplicación del Art. 1° de la Ley 21260 y Art. 3° de la Ley 21274.-

ARTICULO 21- Comuníquese insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCION FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION: 16-77

f.d.

[Signature]
DR. JOSÉ E. ARANCIBIA
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

[Signature]
PROF. DR. GUSTAVO EL MONTE
SECRETARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION